

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

7 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 12:55

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana Antón Ruiz	NO
[REDACTED]	Borja Francisco Merino Díaz	NO
[REDACTED]	David Fernández Ortiz	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
[REDACTED]	Francisca García Cerdá	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
[REDACTED]	Jose Francisco López Sempere	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
[REDACTED]	María Manuela Baile Martínez	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomás López	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
[REDACTED]	Mireia Moya Lafuente	SÍ
[REDACTED]	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 03/04/2024
HASH: [REDACTED]



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Alcalde/a
Fecha Firma: 03/04/2024
HASH: [REDACTED]



ACTA PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 03/04/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Vicente Óscar Ortiz Bonmatí	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

Ana Antón Ruiz:

«cita médica»

Borja Francisco Merino Díaz:

«baja médica»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Expediente 30397/2023.CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA CATÁLOGO PUESTOS TRABAJO FUNCIONARIOS 2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 22/01/2024 se aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2024 de este Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 16 de fecha 23/01/2024, se presentaron alegaciones por doña Yolanda Seva Ruiz del Grupo Municipal Socialista (2024-E-RE-3085).

El 23/02/2024, por la TAG- Jefa de Servicio de Recursos Humanos se emitió informe, con los siguientes términos:

“ En cumplimiento de la providencia de la Concejalía de Personal, se emite el siguiente informe en relación con las alegaciones presentadas por D^a Yolanda Seva Ruiz, Concejala del Grupo Municipal Socialista, correspondiente a la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de puestos de trabajo para el año 2024.

En el trámite de alegaciones de la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2024 de este Ayuntamiento, que fue expuesta al público mediante Edicto inserto en BOP num 16 de fecha 23/01/2024, se han presentado alegaciones por D^a Yolanda Seva Ruiz, concejala del Grupo Municipal Socialista (2024-E-RE-3085).

Mediante Providencia de la Alcaldía se solicita de esta Jefatura de Servicio la evacuación de informe respecto a dicho escrito.

El presente informe se emite sobre aquellos aspectos con relevancia jurídica, analizando los argumentos de cada una de las alegaciones formuladas.

PRIMERO.- Sobre que mediante el Catálogo de funcionarios “se suprime de plano” el puesto de Vicesecretario/a municipal “contraviniendo claramente el procedimiento legalmente establecido”.

La Concejalía de Personal tras la provisión de la plaza de TAE Letrado Urbanismo por el funcionario que ocupaba la vicesecretaría, solicita informe a la empresa G.S. LOCAL, S.L., a quien el Ayuntamiento tiene encomendada la asistencia externa en el expediente de Clasificación y Valoración de Puestos de Trabajo.

“A la vista de las funciones (distintas de las reservadas a Habilitados Nacionales de Administración Local en puestos de colaboración), que fueron encomendadas a la Vicesecretaría en las Resoluciones de la Alcaldía nº 2020-2456, de 30 de septiembre de 2020 y 2021-0744, de 26 de marzo de 2021, se plantea la posible coincidencia de tales funciones con las propias del puesto de TAE-Letrado de Urbanismo, y, en particular, las de coordinación del Área de Urbanismo, de prevista asignación al TAE en el nuevo Organigrama, con funciones adicionales denominadas “de proceso”, enfocadas a la consecución de metas y objetivos prefijados, así como de enlace entre el Subsistema Político de Ejecución (Concejalía Delegada) y el Subsistema Administrativo. La duplicidad se produce también con las funciones del referido Letrado-TAE en el Servicio de Defensa Jurídica Municipal de reciente creación. Por consiguiente, con fundamento en todo ello, se plantea la conveniencia de evitar la duplicación de puestos que representaría el mantenimiento de la Vicesecretaría, y, a tal fin, la oportunidad de su amortización, vacante la misma, destinando los recursos correspondientes a a dotación de un nuevo puesto de TAG en Área o Servicio que así lo requiera”.

Por la Concejalía delegada de Personal, se plantea consulta en el sentido de si es legalmente posible amortizar el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Corporación, en el caso de que las funciones desempeñadas, a excepción de la sustitución del titular del puesto de Secretaría en los supuestos legalmente previstos, sean atribuidas total o parcialmente, a través de los mecanismos legales correspondientes, a otro u otros puestos de trabajo.

En caso de resultar posible y oportuna dicha amortización o supresión de dicho puesto de colaboración, se solicita informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Con fecha 19/11/2023, la empresa GS LOCAL emite el informe requerido en el que se manifiesta la legalidad y oportunidad de la medida en base a las razones objetivas recogidas en el mismo, estableciendo el procedimiento a llevar a efecto.

De esta forma se procede a la apertura de expediente administrativo de amortización de la plaza de vicesecretaría (exp. 28111/2023) al que se incorpora dicho informe y, en base al mismo, se dicta Decreto de la Alcaldía de fecha 20/11/2023 con número 3256, en el que se resuelve:

“Primero.- De incoación de expediente de supresión del puesto de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, que deberá llevarse a efecto mediante modificación del vigente Catálogo de puestos de trabajo, previos los trámites que al efecto correspondan.

Segundo.- Dada la situación de vacancia del puesto cuya supresión se propone no es necesaria la evacuación de trámite de audiencia en los términos del art. 3.1 del DECRETO 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución al órgano competente en materia de Habilitados Nacionales de la Administración Local del Estado y de la Generalitat valenciana, al objeto de no inclusión del puesto de Vicesecretaría de Santa Pola, por encontrarse en trámite de amortización, en los próximos concursos de Traslados de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, y, en particular, en el próximo concurso unitario de 2023.”

Vista el Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 18/12/2023, consta la dación de cuenta de los Decretos dictados entre el 20/11/2023 y 12/12/2023, habiéndose comprobado, que entre dichos Decretos se encontraba el referido con el número 3256 de 20/11/2023, con lo que dicho Decreto ha estado a disposición y conocimiento de todos los Grupos políticos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto referido se realizaron las siguientes actuaciones:

A.- Remisión de la Resolución de la Alcaldía núm. 3256, de fecha 20/11/2023 a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, al objeto de no inclusión del puesto de vicesecretaría de Santa Pola, por encontrarse en tramite de amortización, en los próximos concursos de traslados de funcionarios de administración Local con Habilitación Nacional, y en particular, en el próximo concurso unitario de 2023.

B.- Remisión, en idéntico sentido, de la Resolución de la Alcaldía núm. 3256, de fecha 20/11/2023 , a la Presidencia de la Generalitat Valenciana-Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados Nacionales.

C.- Inclusión de la amortización de la plaza de Vicesecretaría en el expediente de modificación de catálogo 2024 (núm. 30397/2023), que fue objeto de aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22/01/2024, encontrándose en el actual trámite de resolución de alegaciones.

Todo ello acredita que la amortización de la plaza de Vicesecretaría se ha realizado siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Sobre que se ha incurrido en infracción del artículo 3,1 del decreto 92/2021 puesto que “no consta en el expediente justificación objetiva, suficiente y adecuada para la eliminación del puesto de Vicesecretaría”.

El DECRETO 92/2021, de 9 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, establece:

“Artículo 3 Creación, clasificación y supresión de los puestos de colaboración reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional

1. Mediante la modificación de su plantilla o relación de puestos de trabajo, las entidades locales podrán crear discrecionalmente y suprimir, de acuerdo con el que se indica en este artículo, por los procedimientos y con respeto a los derechos legalmente establecidos, puestos de trabajo de colaboración reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda, para el ejercicio de funciones de colaboración con los puestos de secretaría, intervención o tesorería. En caso de supresión de un puesto ocupado efectivamente por un funcionario o una funcionaria con habilitación de carácter nacional deberá garantizarse la audiencia a la persona interesada. En cualquier caso, la supresión de puestos de colaboración reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional tendrá que basarse en razones objetivas, que tendrán que justificarse expresamente en el procedimiento. En particular, en el expediente tendrá que constar la justificación sobre la manera en que se ejercerán las funciones atribuidas en el puesto cuya supresión se propone.

2. La clasificación de estos puestos de colaboración corresponde, en todo caso, al departamento del Consell competente en materia de administración local, que la realizará a propuesta de la entidad local interesada, a la cual se deberá adjuntar un certificado de la secretaría, acreditativo de la modificación de la plantilla o relación de puestos de trabajo,

así como de la publicación definitiva de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. La resolución de clasificación del puesto se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y tendrá que incluir la identificación del acuerdo plenario de supresión del puesto, adoptado por la entidad local.

4. Una vez suprimido un puesto de colaboración cubierto por un funcionario o una funcionaria con carácter definitivo, se deberá remitir a la dirección general competente en materia de administración local el acta de cese del funcionario o de la funcionaria y el acta de toma de posesión en el puesto de trabajo al que se le haya adscrito dentro de la misma entidad local, de acuerdo con lo que se expresa en la normativa básica estatal.”

En la Resolución de la Alcaldía núm 3256 de 20/11/2023 se justifica la oportunidad de la amortización de la plaza de Vicesecretaría, en base a las razones objetivas que se mencionan en el informe de la empresa G.S. LOCAL, S.L., (a quien el Ayuntamiento tiene encomendada la asistencia externa en el expediente de Clasificación y Valoración de Puestos de Trabajo) de duplicidad de funciones con las asignadas al nuevo puesto de Letrado-TAE de Urbanismo en las Resoluciones de la Alcaldía nº 2020-2456, de 30 de septiembre de 2020 y 2021-0744, de 26 de marzo de 2021. Ello en cuanto a las funciones no reservadas (distintas y complementarias y de los distintos servicios de la Entidad-art. 6.3 del RD 128/2018-) asignadas al puesto en las referidas resoluciones.

En dicho decreto se hace constar que al objeto de “la justificación sobre la manera en que se ejercerán las funciones atribuidas en el puesto cuya supresión se propone”, tales funciones no reservadas serán desempeñadas por el nuevo puesto de Letrado-TAE de Urbanismo.

Asimismo, en cuanto a las funciones reservadas de asesoramiento legal preceptivo y dación de fe pública que, a propuesta de la secretaría general, fueron designadas al referido puesto de colaboración en la Resolución de la Alcaldía n.º 2020-2347, de 4 de septiembre de 2020:

Las de asesoramiento legal preceptivo serán desempeñadas por el secretario general de la Corporación, quien, a su criterio, podrá servirse de la posibilidad que arbitra el artículo 3.4 del RD 128/2018, en las diferentes materias que fueron asignadas a la Vicesecretaría en el mencionado Decreto 2020-2347, habida cuenta de la existencia, en la organización administrativa, de varios juristas, técnicos superiores, incluido el nuevo Letrado TAE de Urbanismo.

En cuanto a la dación de fe pública, vacante el puesto de Vicesecretaría, y después de su supresión, corresponderá al secretario general, en la integridad de las materias.

Tanto el informe de GS LOCAL como el Decreto de la Alcaldía núm. 3256 de 20/11/2023, fueron incorporados el 21/12/2023 al expediente de modificación de catálogo de funcionarios para 2024 (exp. Núm. 30397), formando parte del mismo.

Y así se hizo constar en la Propuesta de Resolución de la aprobación inicial de la modificación de catálogo que consta en el expediente:

“...En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía 2023-3256 en el que se resolvió la incoación de expediente de supresión del puesto de Vicesecretaría de este Ayuntamiento: Anular la plaza de Vicesecretaría, y trasformarla en una plaza Técnico de Administración General. (N. ID. 521)...”

Con todo ello queda acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3,1 del Decreto 92/2001, habiéndose basado la amortización de la plaza de Vicesecretaría en razones objetivas justificadas en el procedimiento y constando en el expediente la justificación sobre la manera en que se ejercerán las funciones atribuidas en el puesto cuya supresión se propone.

Todos los grupos políticos municipales han tenido acceso al expediente 30397/2024 (en el que están incluidos el informe y el Decreto referido) con motivo tanto de la convocatoria de la mesa de negociación como de la convocatoria posterior de la correspondiente sesión plenaria para la aprobación inicial de la modificación del catálogo de puestos de trabajo para el año 2024.

TERCERO.- Sobre que “tampoco consta, como sería razonable, informe del Secretario municipal”

Consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 17/01/2024.

CUARTO.- Sobre la publicación el 16/01/2024 de la convocatoria del concurso unitario correspondiente a 2023 entre los que se incluye el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Santa Pola.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2024 con número 2024-0185, se resolvió:

“PRIMERO: REQUERIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EXCLUYA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO UNITARIO DE 2023, EL PUESTO DE VICESECRETARÍA, CLASE 3ª-[24337], DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA PENDENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN DE REFERIDO PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO, CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA; EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO EN EL QUE, A LA SAZÓN, YA HA RECAÍDO ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL.

SEGUNDO.- Que, hasta tanto resuelve el presente requerimiento, SE SIRVA ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIÓN IMPUGNADA, EN LO RELATIVO AL PUESTO DE VICESECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALACANT/ALICANTE), DE CLASE 3ª, AL CONCURRIR LAS CIRCUNSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ART. 117.2.A) DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TERCERO: SOLICITAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO LA MEDIDA CAUTELARÍSIMA PREVIA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO, para ordenar la suspensión de la ejecución de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el año 2023(en el particular relativo a la incorporación al concurso unitario del puesto de Vicesecretaría- intervencion del Ayuntamiento de Santa Pola (Alacant/Alicante) de clase 3ª.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al objeto del trámite y resolución del requerimiento que se formula, y la suspensión de la ejecución de la resolución de convocatoria que lo motiva, en lo relativo al puesto de Vicesecretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Santa Pola.”

Interpuesto por el Ayuntamiento Recurso contencioso administrativo y solicitada la adopción de medida cautelarísima, con fecha 5 de febrero de 2024, la Sala de lo Contencioso-

Administrativo Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dicta AUTO por el que se acuerda la suspensión provisional de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección de la Función Pública, que convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere a la inclusión en el concurso unitario ordinario el puesto de Vicesecretaría-Intervención de Santa Pola.

En virtud de todo lo cual se propone desestimar las alegaciones que D^a Yolanda Seva Ruiz, concejala del grupo municipal socialista formula en el expediente de aprobación inicial de modificación del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento para el año 2024 tanto en cuanto la solicitud principal como la manifestada subsidiariamente.

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe.”

El 26/02/2024 por el Secretario General se emite informe, en los siguientes términos:

“ Expuesto el Expediente al público y producidas las alegaciones que en él obran, así como el informe a las mismas, procede elevarlo al Pleno para su aprobación definitiva, debiendo este órgano pronunciarse expresamente sobre las alegaciones realizadas. Una vez acordado por el Pleno, el Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

A su virtud, de conformidad con el informe de la TAG- Jefa de Servicio de Recursos Humanos que obra en el expediente, y el informe del Secretario General, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los acuerdos que obran en la Propuesta.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Seva Ruiz**, explicando que como indican en sus alegaciones, después del Pleno del 22 de enero de 2024 donde se aprueban inicialmente los catálogos de los puestos de trabajo, al que su grupo vota a favor, porque consideran es un paso previo para poder aprobar los Presupuestos del Ayuntamiento. En dicho Pleno su Grupo hizo una serie de preguntas ante algunas dudas y por ello presentan alegaciones sobre la eliminación de la Vicesecretaría y que a su opinión no consta en el expediente la justificación para la eliminación de dicho puesto y creen conveniente mantenerlo en un Ayuntamiento con la envergadura que tiene el Ayuntamiento de Santa Pola en el que las funciones de la Vicesecretaría se hace necesaria. Por otra parte creen que la publicación en el BOE el día 16 de febrero del 2024 pueden crear expectativas y derechos de los interesados en el puesto. Por eso solicitan mantener el puesto de la Vicesecretaría. En la Comisión Informativa la Concejala dio cuenta del informe de desestima las alegaciones presentadas por su Grupo y siguen manteniendo que el decreto 3256 del 20 de noviembre de 2023, debería haber sido ratificado por el Pleno. Piensan que no es necesario la supresión del puesto, ya que desempeña tareas de calado y se pueden crear plazas de TAG sin tener que eliminar la de Vicesecretario.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas**, indicando que en todo este proceso que duró bastantes años, a sus preguntas se le han dado pocas respuestas y muy poco convincentes. Han estado muchos años intentando sacar la plaza de Vicesecretario, bajarla de categoría y ponerle unos requisitos bastante específicos que tiene ahora la plaza de TAE. Están buscando un perfil técnico concreto, pero es la misma plaza y solo le están cambiando el disfraz. Y no entienden porqué, y cual es la motivación. Por otra parte se está haciendo ahora una RPT para hacer la plantilla más operativa y eficiente y siempre se ha dicho, con buen criterio, que no es aconsejable hacer cambios profundos en la plantilla hasta que no esté terminada la RPT. Pero este es un cambio profundo, es extraño o raro. Cualquiera que mire este proceso desde fuera

puede pensar que hay algo que huele mal y deberían ser más transparentes por su tranquilidad y la del Ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** interviene, para reprochar al Sr. Ruiz que siempre esté fomentando la duda y faltando al respeto a los compañeros del Equipo de Gobierno.

Interviene la **Sra. Blasco Amorós**, para responder primero a la Sra. Seva indicando que en el informe de la técnica no admite ninguna de las alegaciones. Ella habló con la empresa que está elaborando el RPT, de sus necesidades y efectivamente le comentaron que hacían falta TAG, y como se ha creado un Servicio Jurídico, y una de TAE, y preguntó si con estas plazas se puede suplir la de Vicesecretario. Le indican que efectivamente se puede suplir. Con esa idea se emite una propuesta y de ahí nace el Decreto para que se anule la plaza, para eliminar la plaza en el catálogo del 2024. Efectivamente eso debe pasar por Pleno, pero también por Mesa de Negociación, Comisión Informativa y Pleno. En el segundo punto del Decreto se indica que se debe comunicar a la Conselleria y al Ministerio para que no se tenga en cuenta en el proceso unitario. Como esa plaza no está ocupada no es preciso dar periodo de audiencia. Ese decreto se envía al Ministerio el día 22 de noviembre de 2023. Cuando todavía no se había hecho ningún tipo de publicación del concurso unitario. Pero lo publicaron y presentaron un recurso y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid lo paró y dijo que no se sacara porque estaba tramitado con tiempo y forma. Por lo tanto si hay alguna persona que pueda estar perjudicada la culpa no es del Ayuntamiento. Ese es el primer proceso. De ese Decreto se da cuenta al Pleno, porque solo se incoa expediente para hacer la modificación. Efectivamente es una reorganización del Equipo de Gobierno. El cristal con que se mire es distinto y maneras distintas de ver las cosas y por eso el pueblo puede dar la posibilidad de cambiar cada cuatro años. Entiende que necesita técnicos y es una de las cosas que con esta plaza de Vicesecretaría se van a crear plazas de TAG y además sus funciones ya están cubiertas.

Con respecto al Sr. Ruiz le indica que no hay nada de ocultar porque si no no hubieran hecho el primer expediente y la hubiera suprimido. Las cosas cambian y las necesidades del Ayuntamiento también. Ahora necesitan TAG, para hacer los pliegos, hay embudos en todos los negociados. Si se tienen que hacer pliegos de condiciones y no tienen suficientes técnicos.

Interviene el **Sr. Fernández Ortiz**, explicando que respetan la organización que están tomando pero ellos tienen su propio criterio. Su Grupo cree que no es incompatible el puesto de Vicesecretaría con la creación de plazas de TAG. Lo dicen en base a unos hechos. Hasta hace poco el puesto ha tenido una intensa carga de trabajo, y esas funciones asignadas a la persona titular han sido objeto hasta de sentencias judiciales. Si hasta hace unos meses era tan necesaria la actividad del puesto, creen que ahora amortizar la plaza no es coherente sobre todo porque no es incompatible con otras plazas de TAG. No se ha hablado de que echan en falta un informe del Jefe del Servicio, que es el Secretario y cree que es necesario por el Jefe del Servicio de la Vicesecretaria.

Continúa explicando que la Sra. Blasco ha indicado que necesitan TAG para que salgan los pliegos, pero hay asignada una TAG para el servicio de Contratación y se pregunta si es que no salen tantos pliegos por la carga de trabajo.

También comenta que cuando hace referencia a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el seno del concurso unitario, eso no es una Sentencia es un Auto de medidas cautelares. Explica que los Autos no entran en el fondo del asunto simplemente hablan de la forma y paralizan un acto por si después pudiera ser perjudicial para la administración o para los opositores. Se mantienen en las alegaciones y solicitan que lo dejen sin suprimir.

Efectivamente el decreto incoa el expediente y lo traslada a las administraciones afectadas. Pero su grupo lo que dice es que es el Pleno el órgano que tiene la competencia para aprobar el catálogo de puestos de trabajo y que ese decreto no ha sido ratificado por el pleno por lo que no se ha tenido la opción de votar algo que es de su competencia que viene recogida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. En base a todo esto reiteran las alegaciones, solicitan que no las desestimen.

Se generaliza el debate y se somete a votación la Propuesta.

Sometido a votación, con siete votos en contra (6 PSOE y 1 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña Yolanda Seva Ruiz del Grupo Municipal Socialista (2024-E-RE-3085) en base a las fundamentación expuesta en el informe de la TAG-Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23/02/2024 y el informe del Secretario General de fecha 26/02/2024.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2024 de este Ayuntamiento.

3º.-Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el Catálogo de Puestos de Trabajo para el personal funcionario de este Ayuntamiento y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Valenciana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 03/04/2024